



# REGLAMENTO INTERNO Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ESCALONA “Respeto, Compromiso y Actitud”

## 1. INTRODUCCIÓN.

Este reglamento establece las normas y valores que deben regir las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Escalona. Nuestro objetivo es fomentar el respeto, el compromiso y la actitud positiva en cada participante, asegurando que el deporte sea una herramienta de desarrollo personal y social.

El lema que guía nuestras escuelas es: 'Respeto, Compromiso y Actitud'.

## 2. OBJETIVOS Y VALORES.

### Objetivos principales:

- Fomentar valores como el trabajo en equipo, la cooperación, el respeto a la diversidad y la cultura del esfuerzo.
- Ofrecer una formación deportiva integral que abarca aspectos técnicos, físicos, sociales y emocionales.
- Promover hábitos saludables y prevenir conductas inadecuadas.
- Utilizar el deporte como herramienta de integración social y personal.

### Valores fundamentales:

- Respeto hacia compañeros, entrenadores, adversarios y árbitros.
- Compromiso con la asistencia, la puntualidad y el cuidado de las instalaciones.
- Actitud positiva en entrenamientos y competiciones, aceptando victorias y derrotas con deportividad.

## 3. NORMAS DE CONDUCTA.

### Para el alumnado:

- Asistir puntualmente a entrenamientos y competiciones.
- Mantener una conducta respetuosa y colaborar con entrenadores y compañeros.
- Cuidar las instalaciones y el material proporcionado.
- Respetar las decisiones de entrenadores y árbitros, entendiendo que forman parte del aprendizaje deportivo.
- No abandonar el campo sin permiso del entrenador.

### Para los padres, madres y/o tutores, así como para familiares y amigos:

- Animar y apoyar a los deportistas sin interferir en las decisiones técnicas.
- Evitar comentarios o actitudes negativas hacia árbitros, entrenadores, adversarios o público.
- Asumir las normas de este reglamento, asegurando que sus hijos las respeten.



#### **En el vestuario:**

- a) Acceso exclusivo para deportistas y técnicos, salvo autorización del entrenador.
- b) Prohibido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos que puedan distraer (ver normativa específica del presente reglamento en el punto 4).
- c) Mantener un ambiente ordenado y respetuoso.

#### **4. NORMATIVA SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.**

Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos en los vestuarios y durante las sesiones de entrenamiento, salvo indicación contraria del entrenador. Los dispositivos deben permanecer guardados con el resto de pertenencias.

En competiciones y concentraciones, se permitirá el uso responsable del móvil durante los tiempos de espera o viaje, hasta que el monitor o entrenador indique su prohibición.

Se realizarán charlas informativas sobre el uso responsable de los dispositivos móviles, destacando los riesgos de realizar grabaciones o compartir imágenes no autorizadas, las cuales podrían tener consecuencias legales.

Es necesario la colaboración de los padres, madres y/ tutores para garantizar un entorno seguro y respetuoso.

#### **5. UNIFORME Y EQUIPACIÓN.**

Es obligatorio para todos los alumnos/as asistir a las competiciones y eventos oficiales con la equipación o vestimenta requerida por las Escuelas Deportivas Municipales.

Durante los entrenamientos, se deberá acudir con ropa deportiva adecuada.

#### **6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.**

##### **Faltas Leves:**

- a) Falta de puntualidad injustificada.
- b) No portar la equipación adecuada y/o reglamentaria durante los entrenamientos, salvo justificación previa.
- c) Olvidar parte del uniforme en competiciones o eventos oficiales, siempre que no sea reiterado.
- d) Uso indebido de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos en vestuarios, entrenamientos o competiciones.
- e) Las faltas injustificadas no reiteradas de asistencia a entrenamientos y/o partidos.
- f) La actitud pasiva en entrenamientos y/o partidos.
- g) Uso inadecuado del material o instalaciones.
- h) Falta de respeto hacia compañeros, entrenadores, árbitros, adversarios deportivos, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.

##### **Faltas Graves:**

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y/o partidos.
- b) Asistir de forma reiterada sin la equipación reglamentaria a entrenamientos o competiciones.
- c) Negarse intencionadamente a utilizar la equipación oficial en competiciones o eventos.



- d) Uso no autorizado de la equipación oficial en entrenamientos, competiciones o eventos ajenos a las Escuelas Deportivas Municipales.
- e) Reiterado incumplimiento de las normas sobre el uso de teléfonos móviles o dispositivos electrónicos.
- f) La reiterada y continua falta de respeto hacia alguno de las o los compañeros, entrenadores, monitores, árbitros o jueces, adversarios deportivos, público o cualquier otra persona relacionada con la actividad.
- g) Causar, por un uso indebido, daños graves a objetos o dependencias de las escuelas de Escalona.

#### **Faltas Muy Graves:**

- a) Los actos de indisciplina, injurias, ofensas muy graves a miembros de la escuela o cualquier otra persona.
- b) Uso inadecuado o despectivo de la equipación oficial, como realizar actos que la dañen deliberadamente.
- c) Participación en competiciones sin portar la equipación obligatoria, a pesar de las advertencias previas.
- d) Representar de manera inadecuada a las Escuelas Deportivas Municipales en actividades ajenas, utilizando la equipación oficial sin autorización previa y afectando negativamente la imagen de la institución.
- e) La agresión física muy grave.
- f) La acumulación de 2 faltas graves.

#### **Sanciones:**

- I. **Por faltas leves:** Amonestación verbal, pudiendo ser escrita con la consiguiente apertura de expediente disciplinario, y aviso a padres o tutores.
- II. **Por faltas graves:** Suspensión de entrenamientos y/o competiciones de 1 a 4 semanas.
- III. **Por faltas muy graves:** Suspensión de la participación en entrenamientos y/o competiciones de 5 semanas a 1 temporada.

### **7. COMITÉ SANCIONADOR.**

#### **7.1. El Comité Sancionador estará compuesto por:**

- Un representante del Ayuntamiento (Alcalde o Concejal de Deportes).
- El Coordinador Deportivo.
- Dos entrenadores o monitores designados.

#### **7.2. Procedimiento de Apelación.**

##### **Plazo de Apelación:**

Los sancionados podrán presentar una apelación por escrito ante el Comité Sancionador en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la sanción.

##### **Formato y Contenido:**

La apelación deberá incluir:

- Nombre del apelante.
- Descripción de los hechos y motivos de la apelación.
- Cualquier evidencia o documento adicional que respalde la solicitud.



#### **Canal de Presentación:**

La apelación debe dirigirse al Ayuntamiento de Escalona, a la atención del Comité Sancionador, y puede entregarse:

- a) Presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.
- b) Por correo electrónico a la dirección oficial del Ayuntamiento ([ayuntamiento@escalona.es](mailto:ayuntamiento@escalona.es)), indicando en el asunto "Apelación Comité Sancionador EMD".
- c) Por Sede Electrónica indicando en el asunto "Apelación Comité Sancionador EMD".

#### **Revisión del Comité:**

El Comité Sancionador se reunirá en un plazo no superior a 10 días hábiles tras recibir la apelación para revisar el caso.

Durante la revisión, se podrá solicitar una reunión con el apelante o cualquier otra persona implicada para aclarar los hechos.

#### **Resolución Final:**

El Comité comunicará su decisión por escrito en un plazo máximo de 3 días hábiles tras la revisión. La resolución será definitiva e inapelable.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente reglamento entra en vigor tras su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y su publicación oficial. Todos los participantes y familiares aceptan estas normas al inscribirse en las actividades.